



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RECURSOS HUMANOS

Ayacucho, 22 MAYO 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. **306** -2015- GRA/GR-GG-ORADM-ORH



VISTO, el Informe N° 0049-2015-GRA/ORADM-ORH-UBS, de fecha 22 de abril del 2015, generado por la Responsable de la Unidad de Bienestar Social y Decreto N° 5563-2015-GRA/ORADM-ORH, sobre licencia por motivo de enfermedad, en cuatro (04) folios; y

CONSIDERANDO:



Que, las licencias son las autorizaciones para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición del trabajador y se formaliza mediante acto resolutivo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 18° del Reglamento de Registro de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Unidad Ejecutora 001 Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 689-07-GRA/PRES;



Que, mediante el informe citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Responsable de la Unidad de Bienestar Social, informa que la trabajadora María Isabel Romani Altez, ha solicitado licencia por motivo de enfermedad a partir del 30 de junio al 03 de agosto del 2014, debidamente justificado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo (CITT) N°s A-001-00030652-4 y A-120-00004241-4;



Que, la Ley 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-97-SA, artículos N°s 109° y 111° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la licencia por motivo de enfermedad a favor de la servidora María Isabel Romani Altez de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, que corresponde al periodo **30-06-2014 al 03-08-2014.**

008

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes y a los interesados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

